



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202200109 00

Conforme a la renuncia de poder presentada por la togada LEYDI ANDEA ACOSTA RUIZ, quien venía representando a la parte demandante (No 29 exp digital), el despacho dispone aceptar la misma, sin embargo, conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., esta renuncia no pone fin al mandato sino cinco días después de notificar por estados el presente auto.

De otro lado se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que acredite la realización de las diligencias de notificación del extremo pasivo, para lo cual deberá tener en cuenta lo ordenado en el inciso primero del auto anterior, a fin de corregir los yerros allí advertidos.

NOTIFIQUESE.

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 17/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 005</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria